

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 al semestre; y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle del Ave-Maria, número 48, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 6.º

Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo de Estado el expediente sobre autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo para procesar á don Matias Salas, Administrador de Estancadas de dicha ciudad, por la venta de unos papeles inútiles, han consultado la siguiente

«Estas Secciones han examinado el expediente original, remitido por el Gobernador de la provincia de Salamanca, en que ha negado al Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo la autorizacion para procesar á don Matias Salas, Administrador de Estancadas del mismo partido, de cuyo expediente resulta:

Que habiéndose denunciado al espresado Juez que varios papeles pertenecientes á la Administracion andaban desparramados sirviéndose de ellos algunos comerciantes de Ciudad-Rodrigo, se practicaron diligencias, en que aparecieron indicios contra determinadas personas; entre ellas el Administrador de Estancadas; y pasadas las diligencias al Promotor fiscal, fué este de opinion de que sin pasar adelante se pidiese autorizacion al Gobernador, como se pidió, para continuar el procedimiento, entendiéndose desde luego por los accidentes que presentaba el negocio que debia ser objeto de un detenido examen gubernativo, antes de poder calificar culpabilidad en el Administrador con arreglo al Código penal:

Que el Gobernador, oyendo al Consejo provincial, á la Administracion de Hacienda pública y al interesado en una comunicacion documentada, formó expediente en que resulta:

1.º Que autorizado don Matias Salas en agosto de 1855, por las instrucciones redactadas en Juntas de Gefes para llevar á efecto la supresion de la Administracion del partido con el auxilio de todo el personal de la misma y el auxilio de todo el personal de la principal y un Oficial que se presentó de la principal

la provincia á hacerse cargo del Archivo, y verificada la clasificacion de documentos y formacion de inventarios de todo lo corriente y de algun interés, quedaron una multitud de legajos inconexos que se calificaron de verdaderos desechos del Archivo, cuya clasificacion era imposible en el tiempo prefijado para dar por terminadas las operaciones, lo cual se puso en conocimiento del Administrador principal de la provincia.

2.º Que el Administrador principal contestó que podian quemarse los papeles inútiles; mas al hacer Salas la remesa de las arcas vacias de los caudales, las lleno de papeles sueltos de la especie indicada, en número de 40 ó 50 arrobas, y mandó enlazar otros tantos de la misma manera, y verificada la conduccion de todo, el Oficial encargado manifestó por escrito á Salas que el Administrador principal le habia dicho que no se procediese á la remision de los que quedaban, para evitar portes costosos é inútiles.

3.º Que Salas, sin embargo, quiso remesar el resto, faltar de local donde colocarlo; mas no lo hizo por hallarse terminadas las operaciones y cerrada la cuenta de gastos; y tres meses despues, al presentársele el subalterno de Estancadas que debia reemplazarle, le hizo entrega de un monton de papeles sucios y desordenados, que hubo de depositar este con otros muebles inútiles en uno de los almacenes de la sala.

4.º Que á su vuelta á la Administracion, al crearse de nuevo la del partido en mayo de 1856, los halló en el mismo sitio, pero observando que los mozos y carreteros que entraban en los almacenes se los iban llevando, los hizo trasladar á su casa para mayor seguridad, no habiéndosele concedido aun local para oficinas.

5.º En octubre de 1857 tuvo necesidad de pasar á Madrid, y tratando una persona de su familia de arreglar la casa, llamó á un mozo para que los quemara; mas este hubo de decirle que se los compraban, á lo que replicó que hiciera lo que quisiera siempre que los sacara de casa; hecho que reprochó Salas tan pronto como llegó á su noticia en Salamanca, volviendo á recoger los papeles y á colocarlos en la habitacion que ocupaba hasta que pudo trasladarlos á las oficinas.

6.º Que el valor intrínseco de esta clase de papeles es insignificante, y su interés, como documentos, enteramente nulo, hallándose comprendidos en los inventarios generales todos los libros antiguos á que pudieran referirse:

Que en su vista el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, denegó la autorizacion, fundándose en que los papeles á que

la cuestion se refiere fueron antes y han sido ahora calificados de ningun valor por las oficinas de Hacienda pública, y en todo caso la responsabilidad de Salas desaparecia por las circunstancias del hecho, y estar autorizado para disponer de ellos ó quemarlos como inútiles.

En virtud de los relacionados antecedentes:

Considerando que los cargos que pueden dirigirse judicialmente contra el Administrador del partido de Ciudad-Rodrigo, D. Matias Salas, quedan completamente desvanecidos con sus esculpaciones documentadas, conformes con lo informado sobre el particular por la Administracion principal de la provincia y con lo que aparece en autos; constando, como consta, que los papeles de que se trata son desperdicios en tal grado insignificantes é inútiles de una oficina suprimida, que Salas fue autorizado para quemarlos; y resultando además que la persona de la familia de Salas, por cuya condescendencia se vendió una parte de estos papeles, los recogió inmediatamente que el mismo Salas pudo manifestarla por escrito la indiscrecion con que habia procedido:

Las Secciones opinan que podria V. E. proponer á S. M. que se confirme la negativa del Gobernador de la provincia de Salamanca.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por dichas Secciones, de Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de enero de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º

Obras públicas.

El Ingeniero Gefe del distrito ha remitido á este Gobierno de provincia la relacion nominal de los dueños de las fincas que ha de atravesar el ramal de carretera de segundo orden, que desde el sitio llamado Las Yeseras de Chuidion ha de conducir á la puerta de San Roque de este pueblo, con objeto de llenar las formalidades que para la espropiacion de terrenos, por causa de utilidad pública, prescribe el Real decreto de 27 de julio de 1855, en sus artículos tercero y cuarto.

En su consecuencia, he acordado que se inserte la relacion espresada en el Boletín Ofi-

cial de la provincia, á fin de que los interesados puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones que les convengan, durante el término de doce dias, que finarán el 20 del actual, en uso del derecho que les concede el art. 4.º de la ley de 17 de julio de 1856.

Los Alcaldes de los pueblos á que las espropiaciones se refieren, notificarán este anuncio á mayor abundamiento, á las personas interesadas, dándole cuenta de haberlo así verificado.

Madrid 7 de febrero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Relacion que se menciona.

Lista de los dueños de los terrenos que atraviesa este ramal de carretera, los cuales se hallan sitos en el término jurisdiccional de Chinchon.

- 1 Francisco Diaz, heredad.
- 2 Un solar de una ermita.
- 3 Francisco Recio, heredad.
- 4 Felipe de la Torre, id.
- 5 Agustin Serrano, id.
- 6 Antonio Gonzalez, id.
- 7 Pedro Díez, id.
- 8 Eusebio Hortelano, id.
- 9 Idefonso Moreno, id.
- 10 Antonio Perez, alcaer.
- 11 Angel Martinez, solar.
- 12 De los Carrascos, solar jabonina.
- 13 Isidoro Sanz, heredad.
- 14 Félix Castillo, era.
- 15 Andrés Mensegal, heredad.
- 16 José Ruiz, id.
- 17 Francisco Olivas, era.
- 18 Dionisio Gonzalez, id.
- 19 Mateo Pasis, arrendatario huerta.
- 20 Petra Martinez, id.
- 21 Eugenio Lopez, era.

Negociado 4.º.—Minas.

D. Miguel Antonio de Aguerresavala, Presidente de la Sociedad minera Los Quince, que explota las minas de sulfato de sosa denominadas Soledad y Lila, en el término municipal de Vacia-Madrid, se presentará en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, tan pronto como llegue el presente aviso á su noticia, para hacerle una notificacion referente á las indicadas minas.

Madrid 4 de febrero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

D. José Gordo Saenz, ó la persona que en la actualidad desempeñe el cargo de presidente de la Sociedad minera San Martin, se presentará tan pronto como llegue á su noticia el presente anuncio en la Seccion de

Fomento de este Gobierno de Provincia, con el fin de notificarle el contenido de un oficio del señor Gobernador de Guadalajara, referente á la investigacion *Martin Jauregui*.

Madrid 1.º de febrero de 1839.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 5.º.—Ruegos.

Habiendo acudido á mi autoridad don Felix Gomez, en solicitud de que se instruya el oportuno expediente para la concesion ó rehabilitacion de una acequia, que tomando las aguas del arroyo de los Camorchones, situado á la parte del N. E. de Colmenar Viejo, y distante una legua, nace á la falda del Mediodia del Cerro de San Pedro, pueda regar sus propiedades; he dispuesto publicar en el *Boletin Oficial* de esta provincia, para que con arreglo á lo prevenido en Real orden de 14 de marzo de 1856, los particulares ó corporaciones á quienes interese el asunto, puedan tomar conocimiento por espacio de quince dias en la Secretaria de este Gobierno de provincia, donde radica el plano y memoria facultativa.

Madrid 1.º de febrero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Sección de Gobierno.—Negociado 6.º.—Vigilancias.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias con el fin de conseguir la captura de los autores del robo de dos caballerias de la pertenencia de José Pamplona, vecino de Calamocha, cuyas señas se ponen al final de esta circular, remitiendo ambos á mi disposicion. Madrid 7 de febrero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas de las caballerias que se citan.

Un macho de tres años, 7 palmas de alzada, pelo castaño oscuro y esquilado raso. —Otro id., de la misma edad, 6 1/2 palmas de alzada, pelo tambien castaño oscuro y esquilado á media cana.

Negociado 7.º.—Mun. 56.

En la tarde del domingo 25 de enero último, fué hallado á la puerta del teatro del Circo, un bolsillo que contiene cierto número de billetes de banco y varias monedas; la persona que se crea con derecho para reclamarlo, podrá hacerlo ante el Inspector del distrito de la Aduana, en cuyo poder se halla depositado. Madrid 7 de febrero de 1839.—El Marqués de la Vega de Armijo.

DISTRITO ELECTORAL DE LAVAPIES.

Primer dia de votacion.

PRIMERA SECCION.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en este dia en la eleccion del Diputado á Cortes.

- 1 D. Leon Garcia Villarreal.
- 2 Juan Font.
- 3 Antonio Vague de Retamosa.
- 4 Juan de Dios Serrano Moscoso.
- 5 Manuel Escobar.
- 6 Manuel Pardo Bartolini.
- 7 Faustino Alvariz.
- 8 Ignacio Onate.
- 9 Ramon Muza.
- 10 Antonio Garcia.
- 11 José Fernandez.
- 12 Gregorio Rodriguez.
- 13 Manuel Sanchez.
- 14 Pedro Crende.
- 15 Manuel Cisneros.

- 16 Manuel Meadelaporta.
- 17 Juan Palmeiro.
- 18 Francisco Medio.
- 19 José Gaspar.
- 20 Benito Estéban.
- 21 Domingo Acero.
- 22 José de Zuloaga.
- 23 Ramon Garcia.
- 24 Lorenzo Herrera.
- 25 Pedro Blasco Garcia.
- 26 Inocente Hurlado.
- 27 Manuel Mayo.
- 28 José Garcia.
- 29 Manuel Mayo.
- 30 Francisco Torre.
- 31 Manuel Parrondo Parrondo.
- 32 Alejandro Soria.
- 33 Domingo Gancedo.
- 34 Manuel Manjarrés.
- 35 Ramon San José.
- 36 Marcos de la Fuente.
- 37 Dionisio Herrera.
- 38 Eladio Sanchez.
- 39 Pedro Margalles.
- 40 Cándido Abascal.
- 41 Francisco Maria Gomez.
- 42 Juan Antonio Lopez.
- 43 Pedro Alonso.
- 44 Domingo Cano.
- 45 Antonio Lopez.
- 46 Gaspar y Roig.
- 47 Juan Rojas.
- 48 Santiago Rojo.
- 49 Angel del Viso.
- 50 Domingo Almarrin.
- 51 Antonio Zabaleta.
- 52 Joaquin Enrique Ortega.
- 53 Antonio Cobos.
- 54 Diego Gonzalez.
- 55 Florencio Delgado.
- 56 Mariano Segura.
- 57 Joaquin Sarmiento.
- 58 Sr. Marqués de Perales.
- 59 Isidoro Lorena y Rubio.
- 60 Andrés Taboada.
- 61 Ramon Arias.
- 62 Felix Hernandez.
- 63 Manuel Ruiz de Somavia.
- 64 Juan Perez.
- 65 Ramon Soriano y Pelayo.
- 66 Angel Cosen.
- 67 Pablo Cambronero.
- 68 José Maria Ochano.
- 69 Julian Martinez.
- 70 Ramon Gimenez.
- 71 Antonio Caballero.
- 72 Francisco Garcia.
- 73 José Sanchez.
- 74 Pedro Conviles.
- 75 Juan Sedano.
- 76 Diego Ariza.
- 77 Juan Guerra.
- 78 José Maria Clemente.
- 79 Tomás Gonzalez.
- 80 José Cajete.
- 81 Carlos Lopez.
- 82 José Antonio Zurbano.
- 83 Lopé Gascon.
- 84 Estéban Pinilla.
- 85 Juan Castelló y Tajell.
- 86 Juan Vega.
- 87 Pedro Puente.
- 88 Isidoro Diaz.
- 89 Juan Blandanet.
- 90 Pablo Marin.
- 91 Antonio Fernandez.
- 92 Gerónimo Balaguer.
- 93 Bernardo Suarez.
- 94 Pablo Creixell.
- 95 Mariano Portal.
- 96 Fausto Galvez.
- 97 Vicente Martinez.
- 98 Manuel Villafelin.
- 99 Antonio Gaona Martinez.
- 100 Melchor Saiz.
- 101 Rafael Serrano Junquito.
- 102 Joaquin Escario.
- 103 Pedro Menendez.

- 104 Francisco Herreria y Elarzo.
 - 105 Manuel Ciudad.
 - 106 Joaquin Suarez del Villar.
 - 107 Francisco Palacios.
 - 108 Francisco Anton Mira.
 - 109 Hermenegildo Gonzalez.
 - 110 Felipe Garcia.
 - 111 Evaristo Garcia Viento.
 - 112 Melchor Santullano.
 - 113 Francisco Yañez.
 - 114 Mariano Luna.
 - 115 Carlos Diaz de Lara.
 - 116 Juan Gonzalez Romerosa.
 - 117 Santiago de la Granja.
 - 118 Félix Palmeiro.
 - 119 Matias Muro.
 - 120 Francisco Encina.
 - 121 Agustin Fernandez.
 - 122 Meliton Cid.
 - 123 Manuel Balaguer.
 - 124 Erasmo Lasala.
 - 125 Gonscelo Montejo.
 - 126 Andrés Garcia de la Vega.
 - 127 Fernando Barbeira.
 - 128 Julian Garcia Alhambra.
 - 129 Ramon Aldecoa.
 - 130 Justo Morajita.
 - 131 Lucas Iglesias.
 - 132 Emilio Santillan.
 - 133 Manuel Perote.
 - 134 Juan Diaz Delgado.
 - 135 José Burillo.
 - 136 Joaquin Rojas.
 - 137 Antonio Rubal.
 - 138 José Velada.
 - 139 Santiago Mesonade.
 - 140 Joaquin Palacios.
 - 141 Sisebuto Garcia.
 - 142 Joaquin Hiserñ.
 - 143 Cirilo Nombela.
- Madrid 4 de febrero de 1859.— José Teresa Garcia, José Maria Zarate, Juan Cuervo, Cándido Lopez Rueda, Juan Ruiz del Cerro.
- SEGUNDA SECCION.**
- Lista de los señores electores que han tomado parte en la votacion de Diputado á Cortes celebrada el dia 4 de febrero de 1859 en el local de la Capilla de San Isidro, segunda seccion del distrito de Lavapiés.**
- 1 Conde de Humanes.
 - 2 D. Juan Bivano.
 - 3 Luis Humanes.
 - 4 Tomás Lopez.
 - 5 Francisco Diaz.
 - 6 Manuel Perez y Torres.
 - 7 Francisco Fernandez.
 - 8 Manuel Garcia.
 - 9 Eduardo San Pelayo.
 - 10 Francisco Serra.
 - 11 Isidro Carmona.
 - 12 José Veguet.
 - 13 Gregorio Cuevas.
 - 14 Juan Antonio Nuñez.
 - 15 Domingo Lopez Raimundi.
 - 16 Domingo Fernandez.
 - 17 José Ramos.
 - 18 Antonio Mayorga.
 - 19 Garcia Taranco Pedro.
 - 20 Angel Martinez.
 - 21 Ramon Mayo.
 - 22 Domingo Garcia.
 - 23 José Nuñez.
 - 24 Francisco Murga.
 - 25 Francisco Marqueti.
 - 26 Rafael Gimenez.
 - 27 Antonio Rey.
 - 28 Manuel Paz Bienyenga.
 - 29 Urbano Albuérne.
 - 30 Faustino Lopez.
 - 31 Gregorio Lopez.
 - 32 Benigno Quirós y Contreras.
 - 33 Pedro Erola.
 - 34 Andrés Borrego.
 - 35 Santiago Fernandez Negrete.
 - 36 Francisco San Roman.
 - 37 Julian Martin.

- 38 José Cuadrado.
- 39 Juan Serradillo.
- 40 Agustin Gil Zabala.
- 41 José Melendez.
- 42 Pedro Gutierrez Teso.
- 43 Manuel Calloja.
- 44 Melchor Balbuena.
- 45 Rafael Caballero.
- 46 José Martinez.
- 47 José Magdaleno.
- 48 Felipe Villareal.
- 49 José Hernandez de Rivera.
- 50 Francisco Herranz Cuervo.
- 51 Joaquin Sainz y Baron.
- 52 José Carrera.
- 53 Pedro Moreno.
- 54 Ramon Garcia.
- 55 Domingo Culebras.
- 56 Julian Badajoz.
- 57 Manuel Nieto y Rubio.
- 58 Pedro Estéban Barrenecho.
- 59 Inocente Hurlado.
- 60 Santiago Arenas.
- 61 Miguel Chaves.
- 62 Pedro Alvarez Bustillo.
- 63 José Nacarino Bravo.
- 64 Victor Fraile.
- 65 José Aguirre.
- 66 Pedro Ruiz.
- 67 Manuel Hermidez.
- 68 Juan Fiol.
- 69 Juan Fiol.
- 70 Santiago Rico.
- 71 Francisco Fernandez.
- 72 Juan Castañeras.
- 73 Vicente Saloma.
- 74 Francisco Alarcas.
- 75 Joaquin Marcolla.
- 76 Francisco Rico.
- 77 Baltasar Martinez Arizo.
- 78 Angel Custodio Guardia.
- 79 Leon Gallego.
- 80 José Juanco.
- 81 José Abrial.
- 82 José Armesto.
- 83 Antonio Escudero.
- 84 Manuel Gomez.
- 85 Juan Suarez.
- 86 Manuel Perez de Soto.
- 87 Eladio Megia.
- 88 José Mel.
- 89 Eusebio Nieves Donis.
- 90 José Simancas.
- 91 Manuel Brabo.
- 92 Facundo Campo.
- 93 Francisco Fernandez Rios.
- 94 Antonio Gazo.
- 95 José Garcia Osenalde.
- 96 Isidoro Jaquet.
- 97 José Marolo.
- 98 Ramon Ainz.
- 99 Juan José Moscoso.
- 100 Pedro Agudo.
- 101 Ramon Alvarez.
- 102 Miguel Pascual.
- 103 Florencio Gomez Parreno.
- 104 José Mejorada.
- 105 Santiago Mora.
- 106 Manuel Nuñez.
- 107 Francisco Salmeron.
- 108 Julian Lopez Andino.
- 109 Manuel Martinez Mazon.
- 110 Juan Romero.
- 111 Pascual Fernandez Bagza.
- 112 Domingo Corral.
- 113 Diego Martin.
- 114 José de Rojas.
- 115 Manuel Barbara.
- 116 José Samoca.
- 117 Pedro Diez.
- 118 Francisco Pelaez.
- 119 José Ramos.
- 120 Gregorio Ceruelo de Velasco.
- 121 Sr. Baron de Eroles.
- 122 Pedro Martinez.
- 123 José Rodriguez Mendiarrosqueta.
- 124 José Aguilár y Morlas.
- 125 Pedro Ramos Prieto.

126 Nicolás Mas.
 127 Primitivo Fuentes.
 128 Eugenio Vargas Machuca.
 Madrid 4 de febrero de 1859.—Gregorio de Goicoerrotea.—Manuel Somoza, Secretario.—Anastasio Pérez, Secretario.—José María Ortega, Secretario.—Gregorio Abello, Secretario.

Segundo día de votación.
PRIMERA SECCION.
 Lista nominal de los electores de la primera seccion del distrito electoral de Madrid, que han tomado parte en la votación para diputado a Cortes en este día.

- 1 D. Cándido Lopez Rueda.
- 2 Juan Ruiz del Cerro.
- 3 José María Zárate.
- 4 José Sánchez Carpintero.
- 5 Juan Cuero.
- 6 Leon Hernandez.
- 7 Nicolás Gomez Callejo.
- 8 Pedro Alarcon.
- 9 Mariano Gonzalez Alamo.
- 10 Hermenegildo Martinez.
- 11 Carlos Gonzalez.
- 12 Manuel Niceto.
- 13 Félix Garcia Caballero.
- 14 Francisco Cámara.
- 15 José Barquín.
- 16 Ramon Capdevila.

de la torre y edificio del tercer orden que ha de establecerse en el cabo de Pera, en la Isla de Mallorca, por la cantidad de 592.422 reales á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, en Palma de Mallorca, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del publico la memoria descriptiva, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se acompaña, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien efectos de la Deuda pública al tipo que está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviera al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modelo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una subasta pública abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1000 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 reales.

Madrid 27 de enero de 1859.—El Director general de Obras publicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de Madrid, enterado del anuncio publicado con fecha 27 de febrero de 1859 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio del faro de tercer orden que ha de establecerse en el cabo de Pera en Mallorca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitido ó mejorando tipo y llamando el tipo de la obra; pero advirtiendo que será desechada la propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra,

- 74 José Leon Gimenez.
- 75 Trinidad Herranz y Lucas.
- 76 Francisco Diaz.
- 77 Mariano Ramirez de San Juan.
- 78 Daniel Fernandez Valencia.
- 79 Nicolás Palmer.
- 80 Lucio Leon.
- 81 Damaso Gamboa.
- 82 Pedro Fernandez y Trelles.
- 83 José Creisell.
- 84 Onofre Muñoz.
- 85 Ramon Medina.
- 86 Manuel Candel.
- 87 Julian Colmenar.
- 88 Alejandro Garcia Cachena.
- 89 Juan Mendiceta.
- 90 José Diaz.
- 91 Laureano Vances.
- 92 Vicente Gutierrez.
- 93 Juan Fernandez.
- 94 José Lopez Morelle.
- 95 Valentin Vazquez Curiel.
- 96 Blas Pegud.
- 97 Pedro Fernandez.
- 98 Manuel Alvarez.
- 99 Conde de Cumbre Hermosa.
- 100 Pedro Martín.
- 101 Pascual Nuñez.
- 102 Tomás Lucas.
- 103 Antonio Díez.
- 104 Pablo Medina.
- 105 Pablo Lopez Higuera.

de la torre y edificio del tercer orden que ha de establecerse en el cabo de Pera, en la Isla de Mallorca, por la cantidad de 592.422 reales á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, en Palma de Mallorca, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del publico la memoria descriptiva, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se acompaña, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien efectos de la Deuda pública al tipo que está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviera al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modelo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una subasta pública abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1000 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 reales.

Madrid 27 de enero de 1859.—El Director general de Obras publicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de Madrid, enterado del anuncio publicado con fecha 27 de febrero de 1859 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio del faro de tercer orden que ha de establecerse en el cabo de Pera en Mallorca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitido ó mejorando tipo y llamando el tipo de la obra; pero advirtiendo que será desechada la propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra,

- 15 José Pedraza.
- 16 Pedro Calvo Asensio.
- 17 Sebastian Garcia.
- 18 Antonio Arroyo.
- 19 Manuel Fernandez.
- 20 Brno Lopez.
- 21 José Hernandez Grandiz.
- 22 Francisco Molina.
- 23 Quiterio Gomez.
- 24 Laureano Pontenciano Pastor.
- 25 Jacinto Madrid Davila.
- 26 Isidro Yerro.
- 27 Miguel Muñoz y Sotomayor.
- 28 Javier Lara.
- 29 Blas Lázaro.
- 30 Eugenio Aguado.
- 31 Rafael Monares.
- 32 Tomás Olmos.
- 33 Blas Llorente.
- 34 Francisco Javier Aguilera.
- 35 José María Ortega.
- 36 Manuel Somoza.
- 37 Gregorio Avello.
- 38 José Arnaiz.
- 39 Anastasio Pérez.
- 40 Tomás Pascual.
- 41 Jorge Galan.
- 42 Benito Gutierrez.
- 43 Marcelino Arana.
- 44 Manuel Perez Gomez.
- 45 Casimiro Rebreda.

de la torre y edificio del tercer orden que ha de establecerse en el cabo de Pera, en la Isla de Mallorca, por la cantidad de 592.422 reales á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, en Palma de Mallorca, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del publico la memoria descriptiva, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se acompaña, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien efectos de la Deuda pública al tipo que está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviera al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modelo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una subasta pública abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1000 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 reales.

Madrid 27 de enero de 1859.—El Director general de Obras publicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de Madrid, enterado del anuncio publicado con fecha 27 de febrero de 1859 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio del faro de tercer orden que ha de establecerse en el cabo de Pera en Mallorca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitido ó mejorando tipo y llamando el tipo de la obra; pero advirtiendo que será desechada la propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra,

dente; Gregorio de Goicoerrotea.—Secretario escrutador, Anastasio Pérez.—Secretario escrutador, Gregorio Avello.—Secretario escrutador, José María Ortega.—Secretario escrutador, Manuel Gomez.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 28 de febrero próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio del faro de tercer orden que ha de establecerse en el cabo de Pera, en la Isla de Mallorca, bajo la cantidad de 592.422 reales á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras publicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma de Mallorca, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del publico la memoria descriptiva, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Madrid 27 de enero de 1859.—El Director general de Obras publicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de Madrid, enterado del anuncio publicado con fecha 27 de febrero de 1859 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio del faro de tercer orden que ha de establecerse en el cabo de Pera en Mallorca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una subasta pública abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1000 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 reales.

Madrid 27 de enero de 1859.—El Director general de Obras publicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de Madrid, enterado del anuncio publicado con fecha 27 de febrero de 1859 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la torre y edificio del faro de tercer orden que ha de establecerse en el cabo de Pera en Mallorca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitido ó mejorando tipo y llamando el tipo de la obra; pero advirtiendo que será desechada la propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra,

101	Pascual Nuñez.	101.18
102	Tomás Lucas.	101.18
103	Antonio Díez.	101.18
104	Pablo Medina.	101.18
105	Pablo Lopez Higuera.	101.18
106	Manuel Estéban Catalá.	101.18
107	Joaquin Barba.	101.18
108	Isidoro Cruz Manrique.	101.18
109	Antonio Rodriguez.	101.18
110	Alejo Medina.	101.18
111	Diego Flores.	101.18
112	Gregorio Rodriguez.	101.18
113	Leoncio Mejia Davila.	101.18
114	Ventura Traves.	101.18
115	Jacobo Buendia y Valcárcel.	101.18
116	José Ibarrolá.	101.18
117	Roque Calle.	101.18
118	Nicolás Bermudez.	101.18
119	Nicolás Sierra.	101.18
120	Romualdo de Céspedes.	101.18
121	Ramon Estrada.	101.18
122	Santiago Llan.	101.18
123	Bartolomé Gomez.	101.18
124	Agustin Fernandez Vior.	101.18
125	Francisco Fernandez Vior.	101.18
126	José Araco.	101.18
127	Miguel Diaz.	101.18
128	Pascasio Garcia.	101.18
129	Manuel Cobos.	101.18
130	Abdon Martinez.	101.18
131	Juan Perez.	101.18
132	Julian de Santistéban.	101.18
133	Sétero Rico.	101.18
134	Juan de Dios Fernandez.	101.18
135	Juan Casana.	101.18
136	Pedro Moreno.	101.18
137	Victoriano Platero.	101.18
138	Martin Rodriguez.	101.18
139	Antonio Diaz Melina.	101.18

29	Rafael Monares.	101.18
30	Tomás Olmos.	101.18
31	Blas Llorente.	101.18
32	Francisco Javier Aguilera.	101.18
33	José María Ortega.	101.18
34	Manuel Somoza.	101.18
35	Gregorio Avello.	101.18
36	José Arnaiz.	101.18
37	Anastasio Pérez.	101.18
38	Tomás Pascual.	101.18
39	Jorge Galan.	101.18
40	Benito Gutierrez.	101.18
41	Marcelino Arana.	101.18
42	Manuel Perez Gomez.	101.18
43	Casimiro Rebreda.	101.18
44	Eulogio Martinez.	101.18
45	José María Carbonell.	101.18
46	Estéban Muñoz y Larraniza.	101.18
47	Manuel Lopez.	101.18
48	José Diaz.	101.18
49	Rafael Conde.	101.18
50	Manuel Maria Paz.	101.18
51	Ramon Ruiz.	101.18
52	Tomás Lopez Armesto.	101.18
53	Sr. Marqués de los Llanos.	101.18
54	Rafael Martinez Ariza.	101.18
55	Manuel Villodas.	101.18
56	Juan Taberner.	101.18
57	José María Poo.	101.18
58	Antonio Pernas.	101.18
59	José Garcia Ontiveros.	101.18
60	Damaso Villacervos.	101.18
61	Francisco Gomez Lasarte.	101.18
62	Antonio Murcia.	101.18
63	Pedro Orero y Olmo.	101.18
64	Juan Manuel Segovia.	101.18
65	Gerónimo Muñoz y Lopez.	101.18
66	Domingo Losada.	101.18
67	Antonio Peña.	101.18
68	J. C. Sorni.	101.18
69	Julian Menoyo.	101.18
70	Victoriano de la Hoz.	101.18
71	Juan Serrano.	101.18
72	Manuel Isidro de Diego.	101.18
73	Francisco Zabala.	101.18
74	Pedro Parrondo.	101.18
75	Antonio Rodriguez.	101.18
76	Luis Fernandez de Córdoba.	101.18
77	Alfonso Cano.	101.18
78	Juan Rodriguez Malo.	101.18
79	Manuel Sanchez.	101.18
80	Julian Morales.	101.18
81	Diego Alvarez Destrobas.	101.18
82	Miguel Diaz Inclan.	101.18
83	José Fernandez de la Hoz.	101.18
84	José Escrivá y Taberner.	101.18
85	José Fernandez.	101.18
86	Rafael Garcia Hermosa.	101.18
87	Sr. Conde de Villalobos.	101.18
88	Francisco Inza.	101.18
89	Francisco Gutierrez.	101.18
90	Pedro de la Cova.	101.18

